

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Calle del Mármol 2–Parque empresarial Río 55
28005-Madrid

Madrid, a 9 de junio de 2025

Volvemos a reiterarles desde el Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, puesto que han pasado casi 2 años de la publicación el 29 de junio de 2023 en el BOE del Real Decreto-ley 5/2023, que entre otras medidas recogía, el nuevo permiso parental que se introdujo en el artículo 49, letra g) del TREBEP y también en el artículo 48.bis Real Decreto Legislativo 2/2015, del Estatuto de los Trabajadores.

“Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a 1 año, hasta que el menor cumpla 8 años: tendrá una duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan (...)”

Como ya saben la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, establece que dicho permiso sea remunerado económicamente y debería haber empezado a retribuirse como tarde el 2 de agosto de 2024. Pero al incumplirse ese plazo muchos padres ven como sigue pasando el tiempo y sus hijos cumplen años y se ven abocados a solicitarlo sin retribuir y mientras tanto el Gobierno acumula ya más de 10 millones de €uros de multa por no cumplir dicha Directiva.

Nos parece intolerable que prefieran pagar esas cantidades de escándalo en multas de la Unión Europea, en vez de dedicarse a retribuir a los demandantes de este permiso, por lo que les exigimos que cumplan lo dispuesto en dicha Directiva, al ser normativa con carácter vinculante.

Un saludo.



Gonzalo Escobedo
Secretario del Área de la AGE de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL